ACUERDO No. 042 DE 2026

OCTUBRE 22 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria
del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UNA DOCENTE"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, los artículos 2.2.5.5.21, 2.2.5.5.25 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 regulan la comisión de servicios, la cual puede conferirse al interior o al exterior del país para atender misiones especiales, reuniones, conferencias, seminarios y otras actividades relacionadas con las funciones del empleo.

Que, mediante comunicación de fecha 23 de julio de 2026, la directora del Congreso SOPA, Sabah Walid Sbeinati, hace constar la participación de LUZ ELENA LUNA MONART y Karen Fernández Tovar en SOPA26: XIV Congreso Internacional de Socialización del Patrimonio en el Medio Rural, mediante la ponencia presencial titulada "Diálogos transnacionales: las luchas ancestrales de las mujeres rurales de Arequipa - Perú y mujeres indígenas Kichwa en la ciudad de Cali - Colombia", así como el taller "Yerbatiando: diálogos de mujeres entre lo rural y lo urbano", actividad programada en distintas localidades de la Región de Atacama, Chile entre los días 23 y 29 de noviembre de 2026.

Que, la docente de planta, categoría titular, LUZ ELENA LUNA MONART, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.331, vinculada a la Facultad de Artes Escénicas, presentó solicitud de movilidad internacional para participar en las actividades señaladas y cumplir el plan de trabajo previsto para el periodo comprendido del 19 de noviembre al 1 de diciembre de 2026.

Que, la movilidad se encuentra vinculada al proyecto de investigación-creación "Yerbatiando: Diálogos de mujeres entre lo rural y lo urbano II Fase", código SIGP institucional 300.025.002.2026-1.004, del grupo de investigación GINARTEP, y contempla la participación como ponente, la realización del taller artístico y las actividades de preparación, instalación, asistencia y retorno previstas en el plan de trabajo de movilidad.

Que, mediante oficio 600-131 del 17 de septiembre de 2026, el Decano de la Facultad de Artes Escénicas solicitó al Consejo Directivo la aprobación de la Comisión de Servicios al Exterior para la docente, resaltando la relación de la movilidad con sus funciones académicas e investigativas y con la proyección de los procesos de investigación, creación, formación y apropiación social del conocimiento de la Institución.

Que, las actividades previstas guardan relación con las funciones de la docente como integrante de la Facultad de Artes Escénicas y con el desarrollo del proyecto de investigación-creación referido; asimismo, la programación institucional deberá garantizar la continuidad de las responsabilidades académicas a su cargo durante el periodo de la comisión.

Que, conforme al Concepto Administrativo emitido por la Gestión del Talento Humano el 18 de septiembre de 2026, resulta procedente, en el ámbito de las competencias de dicha dependencia, emitir concepto favorable para que la solicitud sea sometida a consideración del Consejo Directivo, sin perjuicio de las verificaciones jurídicas y presupuestales que correspondan.

ACUERDO No. 042 DE 2026

OCTUBRE 22 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria
del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UNA DOCENTE"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el Exterior. Conceder Comisión de Servicios al Exterior a la docente LUZ ELENA LUNA MONART, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.331, docente de planta, categoría titular, de la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para participar como ponente en SOPA26: XIV Congreso Internacional de Socialización del Patrimonio en el Medio Rural y desarrollar el taller "Yerbatiando: diálogos de mujeres entre lo rural y lo urbano", en la Región de Atacama, Chile, así como realizar las actividades de preparación, instalación, asistencia y retorno previstas en el plan de movilidad, durante el periodo comprendido del 19 de noviembre al 1 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. La presente comisión no genera, por sí misma, reconocimiento de viáticos, gastos de transporte ni otros gastos con cargo al presupuesto ordinario de la Institución. Los gastos de la movilidad serán atendidos con recursos propios de la docente y, en lo que corresponda, con los recursos que sean asignados en el marco de la Convocatoria de Movilidad Artística Investigativa 2026, de acuerdo con sus términos, el acto de asignación y la disponibilidad presupuestal que corresponda. La presente autorización no sustituye ni constituye por sí misma el reconocimiento financiero de dichos apoyos.

ARTÍCULO TERCERO: Remuneración y continuidad del servicio. Durante el término de la comisión, la docente conservará el derecho a percibir la remuneración ordinaria correspondiente a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y deberá coordinar con la Decanatura y el programa académico la continuidad de sus responsabilidades y obligaciones institucionales, de acuerdo con la programación vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La presente Comisión de Servicios al Exterior se concede por el término de trece (13) días, comprendidos del 19 de noviembre al 1 de diciembre de 2026, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma de movilidad presentado.

ARTÍCULO QUINTO: Informe de comisión. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la docente deberá presentar ante su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desarrolladas, la participación académica y artística, y los resultados obtenidos en desarrollo de la comisión.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito – Profesional Universitario (E) de Talento Humano
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera